

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2013-12111 *Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia M-42/2013.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Identificación del expediente: M-42/2013.

Nombre y apellidos: Vela Forestal, SL.

Domicilio: Novales. Alfoz de Lloredo.

NIF: B-39452123.

Motivo del expediente: Finalizado el aprovechamiento con referencia AF/UOM/2012/410/1 efectuado en el término municipal de Val de San Vicente, no se ha procedido a extraer los restos de corta y al arreglo de la pista principal. Según comprobación efectuada por el Técnico Auxiliar del Medio Natural el día 1 de marzo de 2013.

Los hechos descritos pueden constituir una infracción a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, tipificada como leve en su artículo 67 letra l) en relación con su artículo 68, a sancionar según el artículo 74 de dicha Ley con una multa de entre 100,00 a 1.000,00 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 43/03, que la sanción debe ser proporcional a la infracción y visto el beneficio económico obtenido de 4.516,64 euros según informe técnico, por no haber eliminado los restos de corta mediante quema inmediatamente después del aprovechamiento, se propone una multa de 1.000,00 euros.

Conforme al artículo 77 de la citada Ley, se concede a la empresa el plazo de un mes para reparar los daños ocasionados. Transcurrido dicho plazo sin que así lo hiciera, se procederá a la imposición de las multas coercitivas previstas en el artículo 78.2 de la Ley 43/03, de Montes, en relación con el artículo 99.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, y/o a la ejecución subsidiaria establecida en los referidos preceptos legales, corriendo los gastos ocasionados a costa del infractor que ascienden a un importe de 18.533,81 euros por reparación de daños de pista principal y de destape manual de las cepas y retirada mecanizada de acumulación de los restos de corta.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso a los expedientes en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Calle Calderón de la Barca, 4, Entresuelo, en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 22 de julio de 2013.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2013/12111

CVE-2013-12111